



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/882

REF: Aprueba modificación convenio de transferencia de Fondos para Operación Jardín Infantil "Nantoquitos del Valle" de Tierra Amarilla, por nueva cobertura.

Copiapó, **06/07/2011**

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; Decreto N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; la resolución N° 1600, del año 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución 015/26 de 2000; Resolución 015/941, de 2008; Resolución Exenta N° 015/1329 de fecha 27/05/2011, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 8 de junio de 2011 se suscribió entre la Dirección Regional de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla, representada legalmente por su Alcalde, don **CARLOS BARAHONA TIRADO**, Cédula de Identidad N° 12.803.560-5, una MODIFICACIÓN al Convenio de Transferencia de Fondos para la Operación del Jardín Infantil "Nantoquitos del Valle", de 3 de mayo de 2010; ubicado en Calle Nantoco sin número, sector Nantoco, comuna de Tierra Amarilla, modificando la capacidad de cobertura del establecimiento a 34 párvulos, distribuidos en 14 lactantes y 20 párvulos.

2.- Que corresponde que la Junta Nacional de Jardines Infantiles proceda a la dictación del acto administrativo aprobatorio del convenio;

RESUELVO:

1.- **Apruébase** la MODIFICACIÓN del Convenio de Transferencia de Fondos para la Operación del Jardín Infantil "Nantoquitos del Valle", el cual se ubica en calle Nantoco sin número, sector Nantoco, comuna de Tierra Amarilla, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla, de fecha 8 de junio de 2011.

2.- Téngase por texto verdadero del convenio el siguiente:

"MODIFICACIÓN

**CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS
JARDÍN INFANTIL NANTOQUITOS DEL VALLE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



En la ciudad de Copiapó, a 8 de junio de 2011, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional (S), doña **SILVIA ÁLVAREZ MATTHEWS**, de Identidad N° 7.370.241-0, ambos domiciliados en Los Carrera 431, Copiapó, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA**, RUT N° 69.030.400-7, representada legalmente, por su alcalde, **CARLOS BARAHONA TIRADO**, Cédula de Identidad N° 12.803.560-5, ambos domiciliados en Avenida Miguel Lemeur N° 544, Tierra Amarilla, Región de Atacama, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Del convenio original de Transferencia de Fondos. Con fecha 3 de mayo de 2010, las partes contratantes firmaron un convenio de transferencia de fondos de operación para el Jardín Infantil "Nantoquitos del Valle", ubicado en calle Nantoco sin número, sector rural de Nantoco, comuna de Tierra Amarilla. En dicho convenio se estableció como capacidad del Jardín la cantidad de 52 párvulos, repartidos en 20 lactantes y 32 párvulos. Sin perjuicio de ello, se ha producido la necesidad de disminuir la capacidad de atención del establecimiento, lo cual ha sido debidamente informado por el Municipio a la Junji.

SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento en suscribir una modificación al convenio antes indicado, para establecer la nueva capacidad de atención preescolar que a continuación se detalla:

* Jardín Infantil Nantoquitos del Valle, comuna de Tierra Amarilla

Dirección establecimiento	Calle Nantoco sin número, sector de Nantoco, comuna de Tierra Amarilla			
Jornada	Completa 8:30- 19:00 hrs.			
Capacidad Total de párvulos	34			
Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo
	14	20		

TERCERO: en todo lo no modificado por la presente convención, las partes se regirán por las cláusulas del convenio original indicado en la cláusula primera.

CUARTO: De la personería. La personería de doña **SILVIA ALVAREZ MATTHEWS**, Directora Regional (S) Región de Atacama, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N° 015/030 de fecha 09 de febrero de 2011 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don **CARLOS BARAHONA TIRADO** para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Acta complementaria de Proclamación de fecha 28 de noviembre de 2008, del Tribunal Electoral, dictada en los autos Rol N° 426-A *Conocimiento Escrutinio General y Calificación



Elección Alcalde, comuna de Tierra Amarilla, Región de Atacama y en Decreto Alcaldicio N° 386 de fecha 6 de diciembre de 2008.

QUINTO: De los ejemplares. El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y dos en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.*

3.- Impútese el pago de la Transferencia de Capital a la Partida 09, Capítulo 11, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 170, de la Ley N° 20.481 sobre presupuesto del Sector Público para el año 2011, convenios con Municipalidades y otras instituciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (PT).



MCB/ góm
Distribución:
Cc Dirección Regional.
Cc Depto. De Fiscalía.
Cc Subdirección de Planificación y Gestión.
Cc Unidad Jurídica.
Cc Oficina de Partes.

